

Reine mercuiois.

SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DOS

Cabildo

Esta villa de Marañon en las fiestas capitulares desta villa de Marañon en diez de Julio de mil Setecientos Sesenta y dos años los señores Jurados y Regidores desta villa es a saber don Joseph Parra de Vivanco y don Ignacio Lardén de Muñer Alcaldes Ordinarios por su Magestad. don Juan Muñoz, don Joseph Lardén don Juan de Lardén don Juan so videl y don Juan Lardén Regidores perpetuos y don Juan Muñoz Jurado, Juntos en forma de Consejo para tratar las cosas tocantes al bien comun acordaron lo siguiente

Mano la Matrona

Esta villa acorda librar en su Mayordomo de propios sesenta fanegas de trigo que pagara a la Señora Santa Matrona desta villa ayuda de costa anual que se le lleva consignada y es por el presente año y se despache libranza

Palmas

Esta villa libra en su Mayordomo por quince días en las fiestas de San Juan y San Pedro de las Palmas y Ramos de Domingo de Ramos

Corpus

Esta villa libra en su Mayordomo de propios quince fanegas de trigo los mismos que ha costado en la festividad del Corpus Christi este presente año para lo que se le despache libranza en forma

Saturno de Indias

Esta villa libra en su Mayordomo de propios doscientos y veinte fanegas de trigo los mismos que tiene de quinquenta y cinco meses de Saturno del año presente el cual se despache de buena cuenta al año que principia en el mes de Setiembre del año proximo pasado y queda suspenso esta libranza de diez en adelante para lo que se ha mandado el real cònsesso que se sigue

